

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RATIFICACIÓN CONVENIOS DE LOS PROYECTOS ERASMUS + 2015-ESO1-K103-014163 Y 2015-IESO1-K102-013911 Y APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL PROYECTO DE ERAMUS + 2015-ESO1-K103-014163

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"En septiembre de 2015, EL Ayuntamiento de Jerez firmó dos Convenios de Subvención en el marco del Programa Erasmus+ con el SEPIE. Ambos convenios desarrollaban los Proyectos 2015-1-ES01-KA103-014163 de Grado Superior y 2015-1-ESO-KA102-013911 de Grado Medio.

Los proyectos contemplaban que 15 estudiantes o recién titulados de los Ciclos de Grado Superior y 100 de Grado Medio pertenecientes a los centros educativos Escuela de Artes, Andrés Benítez, Romero Vargas, La Salle Sagrado Corazón, La Granja, Fernando Quiñones y Lora Tamayo realzasen durante tres meses prácticas formativas en un país de la Unión Europea.

Los proyectos están financiados en su totalidad por la Agencia Europea, con un importe de 15.750 euros en Grado Superior y 492.250 euros en Grado Medio.

En el mes de abril de 2016 se remitió al SEPIE Informe Intermedio que contenía el estado de desarrollo del proyecto 2015-1-ES01-KA103-014163 de Grado Superior. Dado que éste no se había iniciado, en este informe se recogió que no se había producido ninguna movilidad, y ante la alta probabilidad de no cubrir las 15 plazas, se solicitó reducir el número de plazas de 15 a 7, con la consecuente disminución de la subvención. El 20 de septiembre se recibió del SEPIE una enmienda a dicho Convenio en el que se reducen las plazas de 15 a 7 y el importe máximo de la subvención de 15.750, 00 a 10.850 euros. Esta enmienda, la cual adjuntamos en PDF, debe ser firmada electrónicamente por la Sra. Alcaldesa.

Por todo ello SE PROPONE

Primera.- Ratificar los convenios de subvención suscritos en septiembre de 2015 entre el Ayuntamiento de Jerez y la Agencia Nacional del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE), proyectos ERASMUS + 2015-ESO1-K103-014163 y 2015-1ESO1-K102-013911 que se adjuntan como documentación anexa al presente expediente.

Segundo.- Aprobar la enmienda al proyecto ERAMUS + 2015-ESO1-K103-014163 para su posterior firma por la Sra. Alcaldesa.

ENMIENDA N° I AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN para un Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+



NÚMERO DE CONVENIO - 2015-1-ES01-KA103-014163

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, creado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, con domicilio en la calle General Oraa, 55, Madrid 28006, CIF: Q2801566G, denominado en lo sucesivo "la Agencia Nacional" o «la AN», en cuyo nombre y representación actúa, a efectos de la firma del presente Convenio, Don Pablo Martín González, Director del SEPIE, actuando por delegación de la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «la Comisión»,

de una parte,

у

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONSISTORIO 15 11403 JEREZ DE LA FRONTERA

CIF: P1102000E PIC: 947419565

Acreditación para consorcio de movilidad: 2014-1-ES01-KA108-000869

denominado en lo sucesivo «el coordinador», representado a efectos de la firma de este Convenio por ALCALDESA, MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el resto de beneficiarios que se relacionan en el Anexo VI denominados en lo sucesivo, colectivamente, «los Beneficiarios», e individualmente «el Beneficiario» a los efectos del presente Convenio en los casos en que una disposición se aplique sin distinción al coordinador o a otro beneficiario

de otra parte,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La modificación de las condiciones particulares del convenio de subvención, según se expresa a continuación:

ARTÍCULO I.3 - IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

I.3.1 Importe máximo de la subvención

La subvención tendrá un **importe máximo de 10.850 EUR**, y adoptará la forma de contribuciones por unidad y reembolso de costes subvencionables realmente incurridos, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

- (a) costes subvencionables tal como se describe en el Artículo II. 16;
- (b) presupuesto estimativo tal como se describe en el Anexo II;
- (c) normas financieras tal como se describe en el Anexo III.

ARTÍCULO 1.4 - DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y LOS PAGOS

Los importes de pago indicados en los artículos 1.4.1 y 1.4.2 del convenio se actualizarán en base a lo especificado en el artículo 1.3.1

SEGUNDO: La modificación del ANEXO I – Descripción del proyecto

Detalle de actividades

Las siguientes actividades indicativas serán implementadas por el beneficiario, de acuerdo con los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior:

Tipo de actividad	Número total	de	Duración	total	Duración	total	Duración	total
	participantes		meses		días extra		días	
Movilidad de estudiantes para								



estudios entre países del programa			
Movilidad de estudiantes para prácticas entre países del programa	7	21	630
Movilidad de personal para docencia entre países del programa			
Movilidad de personal para formación entre países del programa			

TERCERO: La modificación del ANEXO II - Presupuesto estimado

Detalles del presupuesto:

Apoyo individual y viajes

Tipo de actividad	Subvención total en euros
Movilidad de estudiantes para estudios entre países del programa	
Movilidad de estudiantes para prácticas entre países del programa	8.400
Movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa	
Total apoyo individual y viajes	8.400

Resumen del presupuesto

Conceptos presupuestarios	Subvención total en euros
Apoyo organizativo	2.450
Ayudas individuales y viajes	8.400
Subvención total	10.850

CUARTO: Todas las demás disposiciones continuarán rigiéndose por lo estipulado en el convenio de subvención original."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Educación y Juventud, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda



aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.